MODIFICATORIO No. 1: PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. AMG-CD-081-2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	14 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DEL CONTRATO:	15 DE MAYO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT. 800025608-8 JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA Representante Legal
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** NIT. 820.003.756-8 PABLO ANTONIO DIAZ ROA CEDULA No. 7.332.677 EXPEDIDA EN GARAGOA Representante Legal.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($53.706.609,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICION	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($17.902.203,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($71.608.812,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONADO No. 1	UN (01) MES

Entre los suscritos **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.330.360 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión Protocolizada en la Escritura Pública número 1571 del 28 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Garagoa; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominó EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** Nit 820.003.756-8, representado legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.677 expedida en Garagoa, quien en el contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adicción al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AMG-CD-081-2025, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Municipio de Garagoa y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA. representada legalmente por PABLO ANTONIO DIAZ ROA, suscribieron contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-081-2025 con objeto del contrato" PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.."; con un plazo inicial de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. **2)** Que durante la ejecución del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

contrato de prestación de servicios objeto del presente adicional BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA, como representante el señor Pablo Antonio Diaz Roa, solicito adición No.1 al contrato de prestación de servicios por medio de oficio BC-DOC-15299-2025/042, con fecha de 14 de agosto de 2025, manifestando lo siguiente: Por medio de la siguiente como representante legal y comandante de la estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa, teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-CD-081-2025 estará vigente hasta el 14 de agosto de 2025 solicito a usted como Supervisor de este contrato se realice un ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR, ya que se hace necesario contar con la presencia y disponibilidad de los bomberos teniendo en cuanta que se aproxima la temporada de la niña, siendo tan significativa esta época debido a varios factores relacionados con el cambio climático, las condiciones específicas de este período del año, además teniendo en cuenta que se aproxima la semana santa temporada en la que allegan muchos visitantes a nuestro municipio por lo que se debe garantizar la seguridad de la comunidad Garagoense y sus visitantes en medio de las esta época religiosa y de vacaciones, teniendo en cuanta las siguientes factores: Que en los últimos años, los efectos del cambio climático han generado un aumento significativo en la frecuencia e intensidad de eventos naturales extremos, como lluvias torrenciales, deslizamientos, incendios forestales, inundaciones y sequías prolongadas. Estas condiciones adversas representan un riesgo latente para la vida, la salud y el patrimonio de la comunidad, así como para la infraestructura pública y privada del municipio. Que Particularmente, fenómenos como *La Niña* o *El Niño*, cuyo comportamiento se ha intensificado por el cambio climático global, producen alteraciones bruscas en los patrones de precipitación y temperatura. Estas situaciones generan emergencias que requieren una respuesta inmediata, coordinada y especializada, para lo cual se debe contar con un contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa.

1. **Disponibilidad de un vehículo tipo carro tanque:**
 - **1.1 Riesgos de Inundaciones y Desabastecimiento de Agua:** Durante la temporada de lluvias, las condiciones climáticas pueden provocar inundaciones que afectan tanto la infraestructura vial como los sistemas de distribución de agua potable. Un evento de inundación puede ocasionar el desabastecimiento de agua en los tanques principales del acueducto, lo que afectaría a la población de Garagoa, así como a instituciones vitales como colegios, hospitales, y establecimientos comerciales.
 - **1.2 Garantizar el Suministro de Agua a la Comunidad:** La disponibilidad de agua es un factor crítico para el bienestar de la población, especialmente en situaciones de emergencia. El vehículo tipo carro tanque permitiría al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa contar con la capacidad de transportar agua de manera ágil y eficiente, distribuyéndola a las zonas afectadas por la falta de abastecimiento, asegurando el suministro a los puntos más críticos como centros de salud, instituciones educativas y sectores residenciales.
 - **1.3 Apoyo a la Seguridad y Salud Pública:** En una temporada de lluvias, los servicios básicos pueden verse comprometidos, lo que aumenta la vulnerabilidad de la población ante situaciones de emergencia, especialmente en áreas rurales o alejadas de los centros de distribución de agua. El vehículo tipo carro tanque serviría no solo para afrontar emergencias relacionadas con incendios, sino también para apoyar en el transporte de agua en casos de contingencias, evitando que las afectaciones por la falta de agua se agraven.
 - **1.4 Respaldo a la Infraestructura y la Economía Local:** Las instituciones como colegios, hospitales y comercios dependen del suministro constante de agua. La interrupción de este servicio podría generar impactos negativos no solo en la salud pública, sino también en la economía local, al afectar la operatividad de comercios y otros servicios esenciales. Un vehículo tipo carro tanque sería fundamental para asegurar la continuidad de estos servicios básicos durante situaciones de emergencia, protegiendo tanto la infraestructura como el bienestar económico de la comunidad.
 - **1.5 Reducción de Vulnerabilidad Ante Emergencias:** El carro tanque proporcionaría una solución de rápida respuesta ante situaciones críticas de desabastecimiento, reduciendo el tiempo de reacción en comparación con otros métodos. Esto permitiría al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa actuar de manera proactiva y eficaz, cubriendo una necesidad esencial durante los períodos de alta demanda y riesgo, como la temporada de lluvia.
2. **Condiciones Climáticas y Cambios en la Dinámica de Emergencias:** El cambio climático ha generado un entorno de imprevisibilidad, con fenómenos meteorológicos cada vez más extremos. Esto hace necesario estar preparados para atender no solo las emergencias tradicionales, sino también aquellas relacionadas con

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

eventos climáticos más intensos. La temporada de lluvias y las actividades típicas de la Semana Santa requieren una cobertura especial, que no puede quedar limitada por la fecha de finalización del contrato actual.

7. **Atención Rápida a Emergencias**: Los bomberos no solo responden a incendios, o inundaciones sino también atienden accidentes de tráfico, rescates en alturas, incidentes con materiales peligrosos y emergencias médicas. Un servicio de bomberos local garantiza una respuesta rápida y eficaz, crucial en situaciones de vida o muerte.

3. **Prevención y Preparación**: Un servicio de bomberos activo puede llevar a cabo campañas de prevención y educación sobre cómo prepararse y actuar ante las emergencias típicas del fenómeno de la Niña y otras eventualidades de emergencia. Esto incluye la distribución de información sobre planes de evacuación, preparación de kits de emergencia y medidas para asegurar las viviendas.
4. **Respuesta Rápida a Emergencias**: En situaciones de emergencia la rapidez en la respuesta es crucial para salvar vidas y reducir daños. Tener el servicio de bomberos local asegura que haya personal entrenado y recursos disponibles para responder de manera inmediata y efectiva.
5. **Coordinación con Otros Servicios de Emergencia**: Los bomberos suelen coordinarse con otros servicios de emergencia como la policía, servicios médicos y autoridades locales. Esta colaboración es vital durante eventos climáticos extremos para asegurar una respuesta unificada y eficaz.
6. **Apoyo en la Recuperación Post-Desastre**: Después de una emergencia los bomberos juegan un papel clave en la recuperación y reconstrucción. Ayudan a limpiar escombros, asegurar áreas peligrosas y brindar apoyo a las comunidades afectadas. Además, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos de la ***LEY 1575 DE 2012: ARTÍCULO 1:*** Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. ***ARTÍCULO 2°.*** Gestión integral 'del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	CANT	CAN (MESES)	TOTAL
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1,1	SUMINISTRO MENSUAL DOS BOMBEROS UNIDADES BOMBERILES CON TODO LO DE LEY	$ 2.398.571	2	1	$ 4.797.142
1,2	SALARIO MENSUAL 1 SECRETARIA CON TODO LO DE LEY	$ 2.398.571	1	1	$ 2.398.571
1,3	SALARIO MENSUAL COMANDANTE	$ 3.348.155	1	1	$ 3.348.155
1,4	COMBUSTIBLE PARA VEHICULO	$ 2.100.000	1	1	$ 2.100.000
1,5	DISPONIBILIDAD VEHICULO CARROTANQUE DE BOBMEROS	$ 2.400.000	1	1	$ 2.400.000
				SUBTOTAL	**$ 15.043.868**
				IVA 19%	**$ 2.858.335**
				TOTAL	**$ 17.902.203**

3). Que, de conformidad con la normatividad vigente, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres. **4).** Que el contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-081-2025 se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente adicional en valor y tiempo. **5).** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

el cumplimiento de los fines estatales". **6).** Que la presente adición que se va a suscribir en este documento no transgrede lo consagrado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que el valor del presente adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato. **7).** Que, de conformidad con la normatividad vigente, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres. **8)** Que el contrato de prestación de servicios No. AMG-CD-085-2025 se encuentra vigente por lo que es procedente realizar el presente adicional en valor y tiempo **9)** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales". **10)** Que la presente adición que se va a suscribir en este documento no transgrede lo consagrado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que el valor del presente adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato. **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorróguese al plazo inicial del contrato, UN (01) MES, **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adiciónese al valor del contrato la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($17.902.203,00) M/CTE con cargo a los rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.4503004.4562.2.3.2.02.02.008.45 62.1.2.3.1.14	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL	**$17.902.203,00**

Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000454, de fecha trece (13) de agosto de 2025. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones del contrato no sufren ninguna modificación, por lo tanto, deben ser cumplidas por las partes. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen para su ejecución.

En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA
R/L PABLO ANTONIO DIAZ ROA
Contratista

Elaboró
Johana Rodriguez Huertas
Profesional Especializado

Revisó y Aprobó
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa